

Lineamientos para el Delegado de Protección de Datos Personales

La Agencia de Ciberseguridad del Estado (ACE), en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 60 de la Ley para la Protección de Datos Personales (LPDP) y el artículo 159 de la Ley de Procedimientos Administrativos, emite los presentes lineamientos que regulan de manera integral la figura del Delegado de Protección de Datos Personales.

Este instrumento normativo desarrolla las atribuciones, el perfil, el nombramiento y las obligaciones del Delegado, así como las responsabilidades del responsable y el encargado del tratamiento en relación con el ejercicio de las funciones conferidas a dicho cargo. Su cumplimiento es obligatorio para el Delegado, el encargado y el responsable —ya sea persona natural o jurídica, de carácter público o privado— conforme al artículo 2 de la LPDP.

❏ **Publicado en el Diario Oficial: Tomo N° 452, Número 146, el 11 de agosto de 2026. Vigencia a partir del 19 de agosto de 2026.**

Morán & Asociados
Laborales-Corporativos

Disposiciones Generales y Perfil del Delegado

Los términos técnicos empleados en estos lineamientos —incluyendo "datos personales", "derechos ARCO-POL", "encargado del tratamiento", "responsable del tratamiento" y "tratamiento de datos"— se interpretarán conforme a las definiciones establecidas en la LPDP. La ACE es la autoridad competente en materia de protección de datos personales.

El Delegado será responsable de gestionar y tramitar las solicitudes relacionadas con el ejercicio de los derechos ARCO-POL, cumpliendo con las atribuciones establecidas en la LPDP y en los presentes lineamientos. Para ser designado Delegado se requiere, como mínimo, cumplir los siguientes requisitos:

1 **Formación académica**
Grado universitario, de preferencia en Ciencias Jurídicas.

2 **Mayoría de edad calificada**
Ser mayor de 21 años al momento del nombramiento.

3 **Experiencia profesional**
En protección de datos, procedimientos administrativos, cumplimiento normativo, gestión de riesgos, TI, seguridad de la información o ciberseguridad.

4 **Idoneidad ética**
No haber sido condenado por delitos dolosos ni sancionado por infracciones a la LPDP o a la Ley de Ética Gubernamental en los cinco años anteriores (sector público).

5 **Certificación ACE**
Someterse y aprobar el "Programa de Certificación de Delegados de Protección de Datos Personales" emitido por la Agencia. Este programa es gratuito para el Delegado debidamente nombrado.

Nombramiento del Delegado: Formalidades y Contenido

El nombramiento del Delegado se realizará de manera formal. En instituciones públicas constará en acuerdo, acta o resolución administrativa motivada por la máxima autoridad. En el sector privado, deberá constar en acuerdo o acta emitida por el Administrador Único, Junta Directiva, Consejo Directivo o autoridad equivalente. Para personas naturales responsables, el nombramiento constará en acta con firma manuscrita legalizada por notario o firma electrónica certificada.

El nombramiento podrá recaer en el Oficial de Información de la institución, quien igualmente deberá cumplir el Programa de Certificación. El responsable entregará al Delegado certificación del acuerdo o acta como acreditación del cargo.

Contenido obligatorio del nombramiento (Art. 7)

- Número de acuerdo, punto de acta o resolución, y fecha de otorgamiento.
- Nombre completo del responsable (persona natural o jurídica, pública o privada).
- Consideraciones o fundamento legal que faculta el nombramiento.
- Datos completos del Delegado: nombre, DUI o pasaporte, dirección, teléfono y correo institucional.
- Fecha de inicio de funciones, plazo del nombramiento o carácter indefinido del cargo.
- Atribuciones del Delegado conforme a la LPDP, firma autógrafa o electrónica certificada, y sello institucional si lo hubiere.

El responsable notificará al Delegado su nombramiento dentro de los **tres días hábiles** siguientes a su designación, conservando copia de dicha notificación. Toda persona designada como Delegado deberá otorgar previamente una **declaración jurada simple** sobre la existencia o no de conflictos de intereses reales, potenciales o aparentes.

Registro del Delegado ante la ACE

Todo nombramiento del Delegado será comunicado por el responsable a la Dirección de Protección de Datos Personales de la ACE, mediante la plataforma informática del Registro de Delegados, dentro del plazo máximo de **quince días hábiles** contados a partir del día siguiente del nombramiento. Cualquier modificación posterior deberá incorporarse dentro de los **diez días hábiles** siguientes.

El responsable remitirá certificación del acuerdo o acta con firma manuscrita o electrónica certificada. En el caso de Delegados por servicios profesionales, se adjuntará fotocopia certificada del contrato. Para el sector privado, se acompañarán documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica y la personería del representante legal.

La ACE llevará un **Registro Público sistematizado y automatizado** de los Delegados nombrados, con el propósito de mantener control institucional, inscribir Delegados, emitir credenciales y expedir constancias. Una lista de Delegados será accesible para la ciudadanía a través del portal web institucional, a fin de salvaguardar el ejercicio de los derechos ARCO-POL.

Credencial del Delegado (Art. 12)

La ACE emitirá la credencial de inscripción dentro de un plazo máximo de **quince días hábiles**, siempre que se cumplan todos los requisitos.

Si el Delegado no cumple los requisitos, la Agencia notificará el incumplimiento y el responsable deberá nombrar otro Delegado dentro de **diez días hábiles**.

La inscripción no constituye validación automática de idoneidad. La ACE podrá verificar el cumplimiento de requisitos en cualquier momento, previo o posterior a la inscripción.

Modalidades de Designación del Delegado

El Delegado podrá ser designado de forma **interna**, cuando forme parte de la planilla del responsable, o de forma **externa**, en el marco de un contrato de prestación de servicios profesionales. La designación podrá ser por tiempo indefinido o sujeta a plazo, y se considerará que el Delegado habrá entrado en funciones desde la fecha de notificación de su nombramiento o suscripción del contrato.



Delegado como persona jurídica (Art. 14)

Deberá designar expresamente a una persona natural responsable de atender solicitudes ARCO-POL. Requiere experiencia comprobable en protección de datos, equipo técnico multidisciplinario (jurídico, ciberseguridad, TI), estructura interna para gestionar derechos ARCO-POL y no haber sido sancionada para contratar con la Administración Pública.



Delegado común en grupos (Art. 16)

Entidades del sector privado pertenecientes a un mismo grupo de sociedades o con relaciones jurídicas o económicas que lo justifiquen podrán designar un Delegado común, garantizando que pueda ejercer sus funciones en cada entidad sin conflicto de intereses, con acceso a los recursos necesarios y plena accesibilidad para titulares y el ente regulador.



Delegados extranjeros (Art. 15)

Podrán ser personas naturales o jurídicas de cualquier nacionalidad, cumpliendo los mismos requisitos generales. Adicionalmente, deben otorgar declaración jurada de cumplimiento a la legislación salvadoreña, operar en horario de El Salvador y cumplir los requerimientos de la ACE. El responsable asumirá toda responsabilidad derivada de sus actuaciones.



Más de un Delegado y sustitutos (Art. 17)

Los responsables podrán nombrar más de un Delegado según la naturaleza de los datos, dimensión del ente, estructura organizativa, volumen de solicitudes ARCO-POL y nivel de riesgos. También podrán nombrarse Delegados sustitutos, quienes cumplirán los mismos requisitos y podrán ejercer la suplencia en casos de cesación o suspensión.

Evaluación, Cesación y Certificación

Evaluación del perfil (Art. 18)

Corresponde al responsable verificar que el Delegado cumpla con el perfil requerido antes del nombramiento o contratación, contemplando idoneidad, capacidad y experiencia. Esta verificación deberá mantenerse vigente durante todo el período de ejercicio, realizando comprobaciones **al menos una vez cada tres años**, solicitando atestados de capacitaciones, certificaciones o solvencias que respalden su idoneidad.

Cesación o suspensión (Art. 19)

En caso de renuncia, fallecimiento, terminación de contrato, ausencia temporal o cualquier otra causa de cesación o suspensión, el responsable deberá designar un nuevo Delegado dentro de los **diez días hábiles** siguientes, a fin de garantizar la atención de los interesados en el ejercicio de los derechos ARCO-POL.

Programa de Certificación (Arts. 20–22)

El Delegado deberá cumplir y aprobar el Programa de Certificación de Delegados de Protección de Datos Personales como condición para la validez de su nombramiento. La aprobación requiere una **calificación mínima de siete sobre diez**. En caso de no aprobar, contará con una segunda oportunidad limitada al examen. Si nuevamente resulta reprobado, el responsable designará a otra persona; el aspirante podrá intentarlo nuevamente pasados **seis meses**.

El responsable garantizará que el Delegado reciba **al menos una vez al año** capacitación en protección de datos y derechos ARCO-POL, asignando los recursos necesarios. El Delegado elaborará además un **plan anual de capacitación** para el personal del ente obligado, incluyendo programas de inducción para personal nuevo que trate datos personales.



Independencia, Atribuciones e Incompatibilidades

En cualquiera de sus modalidades —interna o externa— el Delegado ejercerá sus funciones con **autonomía e independencia funcional**. Podrá poner en conocimiento de la ACE cualquier hecho atribuible al responsable o encargado que pudiera constituir una infracción a la normativa de protección de datos o menoscabar su independencia.

Garantías para el desempeño funcional (Art. 25)

El responsable deberá: proveer recursos, infraestructura y formación continua; evitar instrucciones sobre el criterio técnico o jurídico del Delegado; facilitar acceso oportuno a información y documentación; y asegurar la participación del Delegado en decisiones que incidan en el tratamiento de datos desde la etapa más temprana posible.

Prohibiciones del Delegado (Art. 27)

El Delegado tiene prohibido: tomar decisiones sobre la finalidad o medios del tratamiento de datos personales; representar a la institución ante la ACE en calidad de responsable o encargado; y cumplir obligaciones que correspondan exclusivamente al responsable o a su personal, o que comprometan su independencia e imparcialidad.

Conflicto de intereses (Art. 28)

Existe conflicto de intereses cuando el Delegado ejecuta actividades de tratamiento, ejerce asesoría ajena a sus funciones en beneficio de la entidad, o toma decisiones sobre la organización. En el sector público se incluyen ministros, directores generales, alcaldes, síndicos y secretarios municipales. En el privado, gerentes, subgerentes, jefes y coordinadores. Excepcionalmente, podrá designarse a quien ostente un cargo directivo si sus funciones se limitan exclusivamente a las atribuciones del Delegado y cuenta con equipo técnico de apoyo.

Enlace institucional (Art. 29)

El Delegado será el enlace oficial entre la entidad y la Dirección de Protección de Datos Personales de la ACE, cooperando activamente en todas las cuestiones relativas al tratamiento de datos. Deberá atender, en la medida de lo posible, las convocatorias de reuniones, talleres, congresos y capacitaciones organizadas por la Agencia.

Informes y Aviso de Privacidad

El Delegado informará al responsable, cuando sea necesario y **al menos dos veces al año**, sobre el desarrollo de sus funciones, la gestión del tratamiento de datos personales, las estadísticas de solicitudes de derechos ARCO-POL tramitadas y cualquier otra información relevante, sin perjuicio de que la ACE pueda requerir informes sobre los mismos aspectos.

→ Recomendaciones al responsable

El Delegado podrá emitir recomendaciones relacionadas con sus funciones. Cuando éstas no sean acatadas, dejará constancia expresa de ello, a fin de acreditar que su rol técnico fue ejercido eficientemente y que la responsabilidad corresponde al responsable.

→ Seguimiento de propuestas

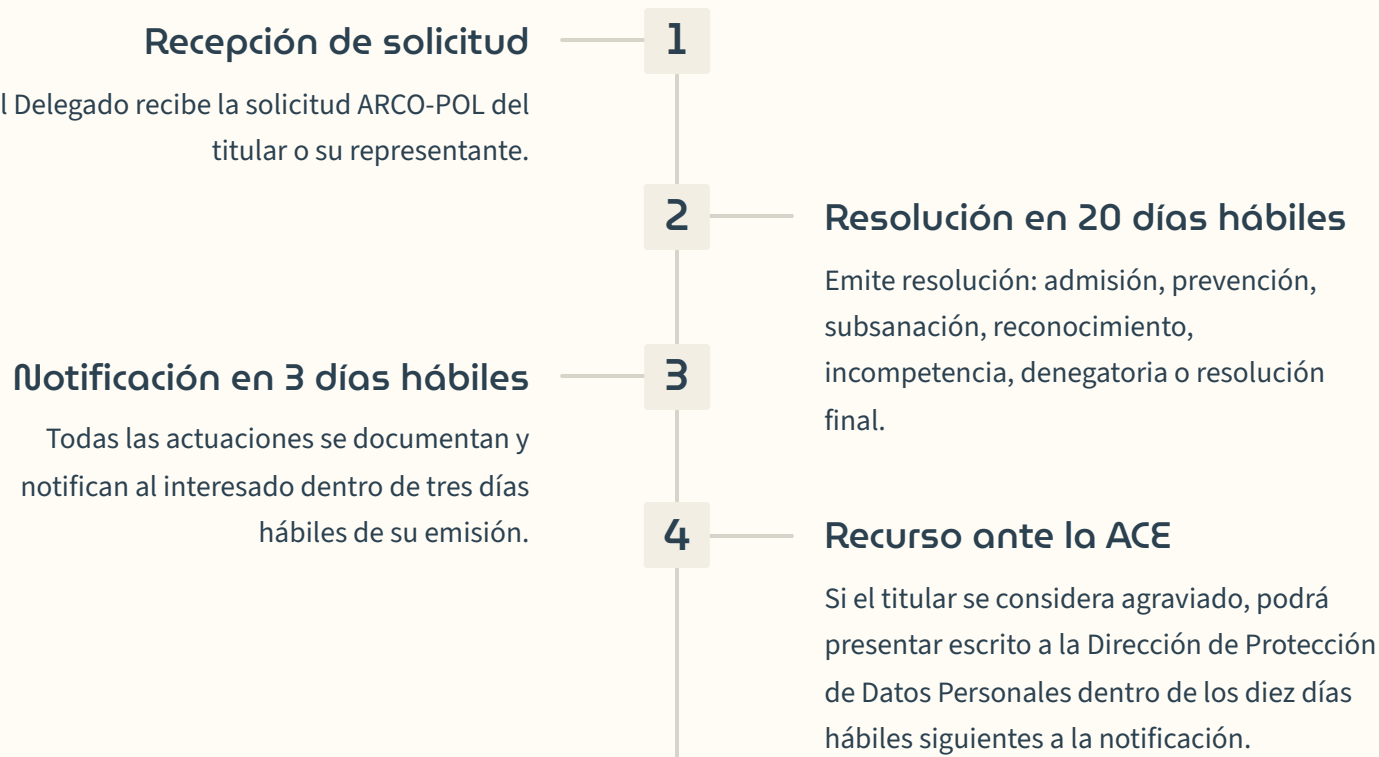
Dará seguimiento al cumplimiento de las propuestas o recomendaciones formuladas al responsable, e informará oportunamente sobre la implementación, efectividad y mejora de los mecanismos internos aplicados en la gestión de solicitudes ARCO-POL.

→ Aviso de Privacidad (Art. 31)

El Delegado publicará el Aviso de Privacidad en el sitio web del responsable o en su establecimiento físico, siempre que haya sido previamente autorizado por el responsable y cumpla con el artículo 24 de la LPDP. La autorización y operaciones relacionadas con su publicación serán documentadas y conservadas por el responsable —en formato físico o digital— durante un plazo mínimo de **diez años**.

Ejercicio de los Derechos ARCO-POL

El Delegado promoverá el uso de los formularios elaborados por la ACE como estándar mínimo para facilitar el ejercicio de los derechos ARCO-POL. Podrá incorporar elementos adicionales siempre que estén justificados y no obstaculicen el ejercicio de dichos derechos. Los formularios oficiales de la ACE serán aceptados por todos los responsables y Delegados, quienes no podrán negarse a admitir solicitudes presentadas mediante ellos. Los responsables pondrán a disposición del público estos formularios a través de sus sitios web, plataformas digitales y oficinas físicas.



Confidencialidad (Art. 36)

El Delegado guardará secreto y confidencialidad sobre toda información a la que acceda en el ejercicio de sus funciones. Esta obligación subsistirá **cinco años** después de haber cesado en el cargo. No obstante, podrá contactar a la ACE para recabar asesoramiento. Asimismo, promoverá la cultura de confidencialidad y seguridad de la información dentro de la entidad.

Costos y asistencia (Arts. 37–38)

Los sujetos obligados respaldarán al Delegado con recurso humano, técnico y material, permitiendo el acceso a datos personales y operaciones de tratamiento. El responsable publicará, preferentemente en formato electrónico, los costos aplicables a la reproducción, certificación y envío de datos personales solicitados por los titulares, comunicándolos oportunamente antes de la entrega.

Normativa Interna y Disposiciones Finales

Los sujetos obligados podrán elaborar manuales, guías, procedimientos administrativos o cualquier otra normativa interna que apoye el ejercicio de las funciones del Delegado. Éste, a su vez, propondrá al responsable o encargado mecanismos y procedimientos internos que garanticen la adecuada protección de los datos personales y el ejercicio de los derechos ARCO-POL, así como la actualización de los ya existentes.

Disposición transitoria (Art. 40)

Los nombramientos de Delegados efectuados con anterioridad a la vigencia de estos lineamientos y que no cumplan sus requisitos se tendrán por válidos, pero deberán someterse y aprobar el programa de certificación que emitirá la Agencia. Mientras no esté habilitada la plataforma del registro, las comunicaciones se realizarán mediante oficio, escrito o correo institucional dirigido a la Dirección de Protección de Datos Personales, dentro de los **veinte días hábiles** de la entrada en vigencia.

Remisiones (Art. 41)

Para lo no regulado expresamente en los presentes lineamientos, serán aplicables las disposiciones contenidas en la LPDP, leyes especiales y la normativa que emita la Agencia.

Vigencia (Art. 42)

Los presentes lineamientos entraron en vigencia **ocho días** después contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial, es decir, el **19 de agosto de 2026**.

☐ Para todo lo no previsto en estos lineamientos, se aplicarán supletoriamente la LPDP, las leyes especiales pertinentes y la normativa que emita la Agencia de Ciberseguridad del Estado en el ejercicio de sus competencias.

Morán & Asociados

Laborales-Corporativos



¿Necesitás asesoría en Protección de Datos?

Te acompañamos en el cumplimiento de la LPDP.



www.moranasociados.com



contacto@moranasociados.com



+503 7852-0156



+ 503 2235-8080



Síguenos como @MoranAsociados



Instagram



LinkedIn

Facebook



Morán & Asociados — Laborales · Corporativos